

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-29-00-000-2019-50324-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 se ordena a la parte apelante que, con fundamento en los reparos planteados en la oportunidad legal, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, sustente el recurso de apelación que formuló contra la sentencia de primer grado, so pena de declararlo desierto conforme lo dispone la parte final del inciso tercero de la disposición normativa citada.

De la sustentación del recurso se dará traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días hábiles, una vez cumplido el término de que trata el inciso anterior, sin necesidad de auto que lo ordene.

Se le recuerda a los apoderados el deber legal de remitir a la contraparte copia de los memoriales y cualquier otro escrito que se presente al juzgado, so pena de incurrir en las sancionales legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.